



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARIESOL OCHOA QUIÑONEZ.
DEMANDADO: ORLANDO MANUEL PARRA LÓPEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2008-00049-00.

El despacho mediante auto de trece (13) de agosto de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5271018c63b54cbc201e7735193e494f521048d3d07eb946aa
c3d427fc44e23

Documento generado en 01/09/2021 05:05:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>